

O R D E N A N Z A N°: 750/89.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1989

V I S T O:

Que el Departamento Ejecutivo propone firmar un Convenio con la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Bs. As. que permita participar en el Plan Recreativo Alimentario de Prevención de Salud, con un campamento base según se describe en el Convenio respectivo a instalarse en el Galpón N° 2 del Puerto Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Intendente Municipal de Ramallo a suscribir con la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia. de Buenos Aires un Convenio que permita instalar en Jurisdicción de Ramallo un CAMPAMENTO BASE dentro del **PLAN RECREATIVO ALIMENTARIO DE LA SALUD** implementado por la Dirección General mencionada, a funcionar en el receso de verano escolar, entre Diciembre '89 y Enero y Febrero '90.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar como base del Convenio el galpón N° 2 del Puerto Municipal readaptando las instalaciones sanitarias y demás elementos indispensables como ser agua corriente, instalaciones para comedor, etc.

ARTICULO 3°: Apruébese el Convenio que corre agregado al presente documento que consta de nueve cláusulas.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989.